



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2021.

Acta N°30
Res. N° 2130/021
Exp. N° 2021-25-1-004044
DSPP/dbh/pm

VISTO: la nota de fecha 30 de agosto de 2021 de la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación;

CONSIDERANDO: I) que se solicita un incremento de crédito presupuestal, a fin de realizar la ampliación de las licitaciones LA11/21, LA18/21, LA20/21 y LA21/21 por un monto total de \$ 6.740.801 (pesos uruguayos seis millones setecientos cuarenta mil ochocientos uno) y la suma de \$ 23.259.199 (pesos uruguayos veintitrés millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y nueve), con destino a la compra de mini PC y monitores, para la compra al amparo del Convenio Marco de Presidencia de la República;

II) que el Área de Programación y Control Presupuestal expresa que por las proyecciones con corte al 31 de julio de 2021 existen economías coyunturales que permiten el financiamiento de la erogación de obrados;

III) que el Departamento de Coordinación-Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales - Convenios de la Unidad Ejecutora 001, por afectación 2018, informa la existencia de créditos supervitarios en el Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 30.914.175 (pesos uruguayos treinta millones novecientos catorce mil ciento setenta y cinco);

IV) que es necesario realizar una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 001 Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 0 "Servicios Personales" al Programa 608 "Inversiones

Edilicias y Equipamiento” , Proyecto 930 ”Tecnología de la Información y Comunicación” por la suma de \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones);

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Objetos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	011	Sueldo básico de cargos	22.094.966
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	496.579
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	4.308.537
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	220.940
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.744.182
			087	Aporte patronal a FONASA	1.028.998
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	105.798
Total de Objetos Reforzantes					30.000.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción		Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	930 - Tecnología de la Información y Comunicación			30.000.000
Total Proyecto Reforzado					30.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y al Área Financiero Contable de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP.
Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos
de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN